

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 0 4 8 0

REF: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ESPACIO RADIAL.

ARICA, 2 0 ABR 2011

VISTOS : La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República ; Ley N° 20.238 del 2008 que modifica la Ley N° 19.886 que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; la Ley N° 20.481, Presupuesto del Sector Público para el año 2011; Resolución Exenta N° 015/026 del 2000, Resolución Exenta N° 015/172 del 2001, Resolución Exenta N° 015/822 del 2003 y Resol. Exenta N° 015/0175 del 2010, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO

1.- Que, se publicó en el sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público la Licitación Pública ID N° 1572-14-L111 para adquisición de servicio de espacio radial, para Programa Comunicacional "Aprendiendo Juntos" de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, conforme a solicitud de compra N° 35 de fecha 15 de Marzo de 2011 de la Subdirección Técnico Pedagógico.

2.-Que, el numeral 14 de las Bases Administrativas de la Licitación Pública dispone que deberá suscribirse un contrato entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el oferente adjudicado.

3.- Que, mediante Resolución Exenta N° 015/0437 de 12 de Abril de 2011 se adjudicó la Licitación Pública ID N° 1572-14-L111 a la sociedad PROFESIONALES Y CONSULTORES AYMARA LTDA., R.U.T. N° 79.963.440-6, representada legalmente por doña ELSA SIRIA FLORES HUANCA, Cédula Nacional de Identidad N° 7.967.255-6, ambos con domicilio en Avenida Tucapel N° 1983, Arica por presentar la oferta más conveniente a los intereses de la Institución al obtener el más alto puntaje de acuerdo a los criterios de evaluación que aplicó la Comisión Evaluadora respectiva.

4.- Que, con fecha 14 de Abril de 2011, el oferente adjudicado entrega a la Dirección Regional conforme a lo establecido en el numeral 14 de las Bases Administrativas de la Licitación Pública ID N° 1572-14-L111, los siguientes

documentos: certificado de vigencia de la sociedad de fecha 29 de Septiembre de 2010, documentos donde consta la personería de la representante legal de la sociedad y copia simple de escritura pública de modificación de la sociedad de fecha 22 de Enero de 1996.

5.- Que, en conformidad a los antecedentes tenidos a la vista con posterioridad a la adjudicación y que se refieren a los documentos mencionados precedentemente, la razón social de la sociedad adjudicada es actualmente INSTITUTO REGIONAL DE PROMOCIÓN AYMARA LIMITADA o IRPA LTDA.

6.- Que, la modificación de la razón social de la sociedad adjudicada no altera la esencia de su oferta, puesto que, la sociedad no ha sido modificada en su rubro ni en su RUT, manteniéndose desde su constitución.

7.- Que, conforme a lo expuesto la Dirección Regional de la JUNJI celebra contrato de prestación de servicios para espacio radial con el Instituto Regional de Promoción Aymara Limitada, con fecha 18 de Abril de 2011.

RESUELVO:

1.- Apruébese contrato de prestación de servicios para espacio radial celebrado entre la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI y el INSTITUTO REGIONAL DE PROMOCIÓN AYMARA LIMITADA, R.U.T. N° 79.963.440-6, representada legalmente por doña ELSA SIRIA FLORES HUANCA, Cédula Nacional de Identidad N° 7.967.255-6, ambos con domicilio en Avenida Tucapel N° 1983, Arica, por un monto de \$675.000.- (seiscientos setenta y cinco mil pesos), exento de IVA.

2.-Páguese al INSTITUTO REGIONAL DE PROMOCIÓN AYMARA LIMITADA, R.U.T. N° 79.963.440-6, representada legalmente por doña ELSA SIRIA FLORES HUANCA, Cédula Nacional de Identidad N° 7.967.255-6, ambos con domicilio en Avenida Tucapel N° 1983, Arica la suma de \$675.000.- (seiscientos setenta y cinco mil pesos), exento de IVA, en conformidad a lo dispuesto en la cláusula novena del respectivo contrato.

3.-Impútese el gasto que genere el Contrato mencionado al Prog.2, Subtítulo 22, ítem 09, Asig.999, Subsignación 002 del Presupuesto de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la Junta Nacional de Jardines Infantiles para el año 2011.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO**



**OLGA MONICA SEGUI ANDRADE
EDUCADORA DE PARVULOS
DIRECTORA REGIONAL**

OMSA/SYB/RAA/syb
DISTRIBUCION.-
Subdirección RRRF y Físicos
Unidad Jurídica
Archivo ✓
Of. de Partes.